

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.492/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota N° 319/00 elevada por el Sr. Jefe de Administración;

Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. Paula Basaure para cumplir funciones en la fotocopidora con una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales;

Que dicho requerimiento se realiza en virtud del convenio marco firmado oportunamente entre esta Casa de Altos Estudios y el Centro de Estudiantes;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por mayoría la contratación de la citada agente con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (450,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

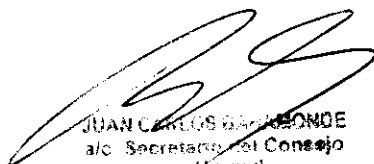
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo de la Srta. Paula Basaure (C.U.I.L. N° 27-26290138-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para la atención de la fotocopidora, debiendo cumplir una carga horaria de 25 horas semanales.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la remuneración mensual ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – INCISO: 01 Gastos en Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario - FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – PRESUPUESTO 2000.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar a la interesada, cumplido, elevar el mismo a la Secretaría General Académica.

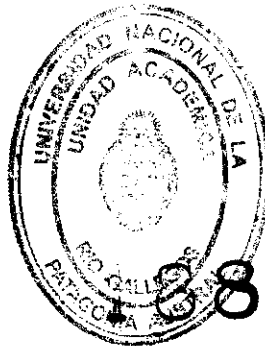
ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Centro de Estudiantes, cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS GARIBONIDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

ACUERDO

N°



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG